

BASES CONCURSO PÚBLICO

PARA CARGO DIRECTOR (A) CESFAM PUAUCHO SAN JUAN DE LA COSTA



SAN JUAN DE LA COSTA, NOVIEMBRE 2025

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CESFAM PUAUCHO DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido por la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, llama a Concurso Público para proveer el cargo de Director/a de CESFAM Puauchó. El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones y debiendo registrarse de acuerdo con las siguientes bases.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Lugar de Desempeño	de	Nº de cargos	Jornada	Cargo
CESFAM Puauchó Comuna San Juan de la Costa		1	44 hrs semanales	Director/a CESFAM Puauchó San Juan de la Costa

A. Objetivos del Cargo

Los objetivos de la Dirección del CESFAM Puauchó, consistente en ser el/la Profesional encargado(a) de dirigir el equipo multidisciplinario del Centro de Salud Familiar, implementando las medidas tendientes a materializar acciones y programas de salud comunitaria; organizar, coordinar, administrar y gestionar la Atención Primaria de Salud Municipal en el Sector correspondiente al área de influencia del Cesfam Puauchó, enmarcándose en el Plan de Salud Comunal, Planes Locales de Salud, la Misión del CESFAM y la Planificación Estratégica de la Comuna de San Juan de la Costa.

Responsable de resguardar la salud de la población correspondiente, con enfoque Biopsicosocial, familiar e integral, en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos

y control epidemiológico en forma ambulatoria, como también contribuir de manera efectiva a la mejora de la atención de salud en las personas y sus comunidades en este nivel, respetando y fortaleciendo la cosmovisión Mapuche Huilliche que caracteriza la zona, enfocado en el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

La persona seleccionada deberá contar con competencias adecuadas para liderar el equipo de trabajo, destacando una alta capacidad para diseñar estrategias, procesos, cursos de acción y métodos de trabajo con el propósito de asegurar una adecuada conducción de personas y desarrollar el talento de las mismas. A la vez todas aquellas características que permitan lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, y con una capacidad de desarrollar a los otros(as) en el marco de la organización, con una visión y proyección de largo plazo. Del mismo modo deberá contar con capacidad para diseñar políticas y procedimientos que permitan, optimizar la utilización de las fortalezas y actuar sobre las debilidades, con el propósito de aprovechar las oportunidades del contexto. Implica la capacidad para fijar la visión de la organización y conducirla como un sistema integral, para que en su conjunto pueda lograr objetivos y metas retadores, asociados a la estrategia institucional.

B. Funciones del cargo

1. Colaborar con la Dirección del Departamento de Salud San Juan de la Costa en la elaboración y desarrollo del Plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
2. Efectuar diagnóstico de situación de salud en el CESFAM Puauchó, para realizar la programación y la ejecución de las actividades de los Centros de Salud, organizar, controlar y evaluar dichas actividades para obtener el cabal cumplimiento de los programas sobre las personas y el ambiente, de acuerdo con las políticas, planes y normas impartidas por el Ministerio de Salud.
3. Gestionar y Organizar las necesidades en el ámbito de RR.HH., financiero, físico y demás elementos e insumos que se requiera para el adecuado funcionamiento del CESFAM Puauchó.
4. Velar por el eficiente uso de los recursos humanos, financieros y físicos.

5. Velar por la eficiente coordinación entre las actividades del nivel primario con las de los establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud Osorno, que realizan actividades de nivel secundario y terciario, integrando la red.
6. Establecer los procedimientos necesarios para coordinarse con los organismos e instituciones que corresponda con el objeto de solucionar situaciones de salud, conforme a las normas, planes y programas del Ministerio de Salud.
7. Promover la efectiva participación e integración de la comunidad en las acciones de salud en su territorio.
8. Preparar informes periódicos de gestión de salud, con avance de indicadores correspondientes, para ser presentados a la Dirección del DESAM, Alcalde, Concejo Municipal, SSO y/o según requerimiento.
9. Velar por el cumplimiento de la ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, según las indicaciones emanadas de la Dirección del Departamento de Salud Municipal San Juan de La Costa y la Unidad de Gestión Administrativa.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones funcionarias establecidas en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883 y aquellas contenidas en la jurisprudencia vigente.

C. Dependencia

Dirección Departamento de Salud Municipal San Juan de La Costa

D. Supervisa a:

- Servicios Clínicos Cesfam Puaucho
- Servicios Administrativos Cesfam Puaucho
- Servicios Generales Cesfam Puaucho

E. Duración del contrato

El cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar de Puaucho, tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378.

F. Calidad de Contrato

Planta

G. Renta

La remuneración será, por ley la que se determine mediante el puntaje de la carrera funcionaria, determinando el nivel y categoría que el postulante favorecido acredite, el sueldo determinado será incrementado por una Asignación de Responsabilidad Directiva de un 25% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de carrera funcionaria (Art. 27°, Ley 19.378).

3. REQUISITOS GENERALES DEL CARGO

Los requisitos generales para postular al cargo de Director (a) del CESFAM Puaucho, establecidos en la Ley 19.378, son los siguientes:

1. Ser ciudadano.
2. Poseer título profesional. De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
3. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
4. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.
5. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
6. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6 ° de esta ley.

7. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
8. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
9. No estar a afecto a causales de inhabilidad establecidas en las letras a), b) y c) del Art. 54° e incompatibilidades de los Art. 55 bis y 56 de la Ley N°18.575
- 10.No estar afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás leyes especiales.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO

Los requisitos específicos dictan relación con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. "Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
- b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada."

5. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

Antecedentes personales:

- Ficha de postulación (Anexo N°1)

- Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados
- Certificado de nacimiento(original), emitido dentro de treinta días a la fecha de recepción de los antecedentes.
- Situación Militar al Día, original y vigente (solo si corresponde).
- Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido dentro de 30 días anteriores a la fecha de recepción de los antecedentes
- Declaración jurada simple sobre inhabilidades (Anexo N° 3)

Antecedentes profesionales:

- Currículum Vitae (Anexo N°2)
- Certificado de Título (fotocopia legalizada ante notario) con un plazo de vigencia no superior a 30 días corridos.
- Acreditación (fotocopia simple legible) de cursos, diplomados, magister y/o especialidades indicadas en Currículo. Deberá detallarse la cantidad de horas y evaluación final.
- Resoluciones o decretos de Nombramientos, Finiquitos, Certificados de experiencias laborales indicados en CV que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmadas por Director y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán consideradas. En Original o copia firmada ante notario.
- Copia física de Propuesta Básica de Gestión proyectada a 3 años.

La Dirección de Salud de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el postulante. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el postulante quedará fuera del proceso de selección.

Los postulantes que no presenten toda la documentación solicitada serán declarados inadmisibles y no serán evaluados.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El presente concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.
- b) Consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores como **Formación Profesional, Experiencia Profesional y Aptitudes Específicas**, este último punto, por medio de una evaluación psicológica, donde se realizará aplicación de batería destinada a la selección de personal y entrevista personal. Obteniendo de esta forma el puntaje que servirá de base a la Comisión evaluadora para seleccionar a los postulantes más idóneos y que serán parte de la propuesta de terna al Sr. Alcalde.
- c) Para retirar las Bases del Concurso, los postulantes deberán dirigirse al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa en CESFAM Puauchó, en Avenida Nueva Norte Sur s/n, desde las 08:30 horas a las 14:00 horas, o en la página web www.saludsanjuan.cl.
- d) Los documentos de postulación deberán ser presentados de forma física en sobre cerrado en las dependencias antes señaladas, indicando el cargo al cual postula, nómina de antecedentes, con la documentación en una carpeta con archivador y de acuerdo al orden de los factores de evaluación respectivos. No se recibirán postulaciones vía correo electrónico. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar nuevos documentos.
- e) La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.
- f) El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, la que

- g) será notificada por carta certificada, el área de RR.HH. del DESAM confirmará la recepción por correo electrónico, debiendo el profesional seleccionado responder a la siguiente casilla: sjcdireccion@saludsanjuan.cl con copia a gestionadmin@saludsanjuan.cl y asumir sus funciones en el plazo estipulado.
- h) Si el interesado no asume el cargo en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley, según Artículo 16 del Decreto 1.889.
- i) En tal caso el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes considerados en la terna propuesta, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el artículo anterior.
- j) El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:
 - k) Falta de postulantes idóneos.
 - l) Ningún postulante reúne los requisitos legales reglamentarios y técnicos, que especifican las presentes bases.
- m) Para ser considerado Postulante Idóneo, el candidato deberá cumplir con lo siguiente:
 - n) Aprobar cada una de las etapas del Proceso de Evaluación.
 - o) Haber aprobado la Evaluación Psicológica con resultado de "Apto para el cargo".
 - p) Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378.
 - q) El puntaje mínimo para ser considerado parte del proceso es de 60 puntos.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas consecutivas:

- 1) REVISIÓN DE ANTECEDENTES.
- 2) ANÁLISIS CURRICULAR
- 3) EVALUACIÓN PSICOLABORAL
- 4) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO

Será necesario haber aprobado exitosamente cada una de las etapas indicadas para avanzar a las siguientes, debiendo la comisión del concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

La metodología de evaluación incorpora los factores que a continuación se indican y de acuerdo con los puntajes máximos a considerar en cada uno de ellos.

ETAPA	FACTOR	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
Formación profesional	Especialización Salud Familiar	50 puntos.	35%	35 puntos
	Especialización otras áreas	40 puntos.		
	Capacitación y perfeccionamiento	10 puntos.		
Experiencia laboral	Experiencia Sector Salud	70 puntos.	25%	25 puntos.
	Experiencia Directiva	30 puntos.		
Aptitudes específicas	Entrevista personal	50 puntos.	40%	40 puntos.
	Presentación Propuesta de Gestión	50 puntos.		
			Total	100 puntos

COMISIÓN DE CONCURSO:

Según lo dispuesto en el art. 35° de Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la Comisión de Concurso estará integrada de acuerdo a lo siguiente:

- Director de Salud Municipal o quien le subrogue
- Jefa(s) Cesfam Puaucho
- Director/a de Centro de Salud Familiar Bahía Mansa.
- Ministro de Fe del Servicio de Salud Osorno

El funcionamiento de la Comisión de Concurso durará el período del desarrollo del proceso y podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes. En caso de ser necesario, y para asegurar el óptimo funcionamiento, asumirán las subrogancias respectivas.

Corresponderá a la Comisión de Concurso realizar las siguientes labores:

- a) Verificar la admisibilidad de las postulaciones de acuerdo al punto 3. de las presentes Bases de Concurso.
- b) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas como admisibles.
- c) Confeccionar actas que contengan los resultados individualizados por cada postulante y de cada una de las etapas consideradas en este proceso.

- d) Confeccionar la propuesta de Terna para la decisión final del Alcalde detallando los resultados de cada una de las evaluaciones realizadas en el proceso.

PRIMERA ETAPA: Revisión de Antecedentes.

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria del presente Concurso, la Comisión respectiva realizará una primera revisión de los antecedentes presentados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, tanto generales como específicos, establecidos en el punto III de estas Bases. Solo los postulantes que cumplan íntegramente con dichos requisitos avanzarán a la siguiente etapa del proceso. Esta revisión corresponde a la fase de admisibilidad de la postulación y, al no constituir un factor de evaluación no contempla asignación de puntaje.

La presentación parcial de antecedentes y/o incumplimiento de los requisitos legales, serán causal de eliminación del proceso de selección.

Los candidatos cuyas postulaciones sean declaradas inadmisibles, conforme a los requisitos mínimos establecidos en la normativa legal vigente, serán debidamente informados. Podrán retirar sus antecedentes en las dependencias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno. El plazo para realizar dicho retiro será de 20 días hábiles contados desde la notificación. Transcurrido este periodo, el Departamento de Salud no se hará responsable por la documentación entregada.

SEGUNDA ETAPA: Análisis curricular.

En esta etapa, la Comisión de Concurso procederá a revisar los antecedentes curriculares contenidos en las carpetas de postulación de aquellos candidatos cuya postulación haya sido declarada "Admisible" en la etapa anterior. Para ello, se aplicarán los factores de evaluación y sus respectivas ponderaciones, conforme a lo siguiente:

- a) Formación profesional (ponderación 35%)

ÍTEM	PUNTAJE
Especialización, Magister y/o Diplomado en Salud Familiar	50 puntos
Especialización, Magister y/o Diplomado (excluye Salud Familiar)	35 puntos
Otras Capacitaciones y/o Perfeccionamiento	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Este ítem evaluará de forma acumulativa los cursos de capacitación y/o perfeccionamiento realizados, considerando únicamente aquellas actividades aprobadas y debidamente certificadas. No se reconocerán como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas, ni los programas de diplomado o magíster que no hayan sido finalizados y acreditados mediante la respectiva certificación.

Se considerarán para este factor sólo actividades realizadas con posterioridad a la fecha de obtención del título profesional.

Se considerarán en esta evaluación aquellas certificaciones que indiquen duración de la actividad o programa y su respectiva evaluación.

El siguiente puntaje se otorgará de forma acumulativa y considerando prioritariamente las siguientes temáticas;

- Salud familiar
- Gestión en Instituciones de Salud o Salud Pública
- Acreditación en Salud
- Epidemiología y/o Estadística en Salud
- Planificación estratégica, Control de gestión, Cuadro Mando Integral y/o Gestión de Procesos
- Administración en Recursos Humanos, Financiera y de Gestión
- Liderazgo y/o trabajo en equipo
- Tecnologías de la información y comunicaciones

SUB- FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Especialización, Magister y/o Diplomado en Salud Familiar	Más de 300 horas pedagógicas	50
	Desde 200 a 299 horas pedagógicas	20
	Menos de 200 horas pedagógicas	10
Especialización, Magister y/o Diplomado (excluye Salud Familiar)	Más de 1.000 horas pedagógicas	35
	Desde 501 a 999 horas pedagógicas	20
	Desde 250 a 500 horas pedagógicas	5
Otras capacitaciones y/o perfeccionamiento	Más de 250 horas pedagógicas	15
	Desde 151 a 249 horas pedagógicas	10
	Desde 50 a 150 horas pedagógicas	5

c) Experiencia Laboral (ponderación 25%)

ÍTEM	PUNTAJE
Experiencia en Salud	70
Experiencia Directiva	30
TOTAL	100

Para el efecto del presente concurso este factor comprende la evaluación de la experiencia laboral como profesional en servicios de atención primaria de Salud Municipal o Corporación Municipal, en sector público y sector privado de salud.

Cuando en el cálculo de los años de experiencia se obtenga una cantidad de años con meses y solo si los meses fueran superior a seis se subirá al entero siguiente. El periodo considerado para el cálculo de la antigüedad no podrá superponerse para los diferentes criterios.

El puntaje por antigüedad solo considerará hasta el día 31 de octubre de 2025.

1. EXPERIENCIA EN SALUD: SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO. (Máx. 60 Puntos)

Se otorgará puntaje por ítem sobre los tres años de experiencia, según lo siguiente;

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE
Antigüedad Profesional en Atención Primaria de Salud y/o Hospital	40 puntos
Antigüedad Profesional en otras Instituciones de Salud	20 puntos
TOTAL	60 puntos

Antigüedad Profesional en Atención Primaria de Salud y/u Hospital Comunitario	
Años cumplidos	PUNTAJE
10 o mas	40
8 a 9	30
5 a 7	20
3 a 4	10

Antigüedad profesional en otras Instituciones de Salud	
Años cumplidos	PUNTAJE
10 o mas	20
8 a 9	15
5 a 7	10
3 a 4	5

2. EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS. (Máx. 40 Puntos)

Los postulantes deberán acreditar experiencia indicando el periodo laboral desempeñado mediante certificados emitido por la Unidad de Recursos Humanos o similar, o representante legal de la institución (firma y timbre), indicando fecha de inicio y de término de la función, otorgándose puntaje tanto en el ámbito público como en el privado.

El tope de tiempo se considerará hasta el 30 de septiembre de 2025

SUBFACTOR	DESCRIPCION	PERIODO DE DESEMPEÑO (años)			
		1 - 3	4 - 9	10 más	-
Experiencia Sector Público	Director Salud Comunal y/o de CESFAM	15	20	30	
	Subdirector Salud Comunal y/o de CESFAM	10	15	20	
	Jefe Unidad, Sector o Área y otros cargos Directivos en Salud	3	6	10	
Experiencia Sector Privado	Director o Subdirector de establecimiento de Salud	3	6	10	
	Jefe Unidad, Sector o Área y otros cargos Directivos en Salud	2	3	5	

No serán considerados aquellos certificados que no indiquen periodos de desempeño del cargo y las fracciones de tiempo superior a seis meses serán consideradas como un año.

Se considerarán desempeños en cargos Directivos y/o jefaturas en condición de subrogancias efectivamente realizadas, de acuerdo a certificación especificando el periodo y excluyendo Encargados de Programas y Direcciones Técnicas.

TERCERA ETAPA: Evaluación Psicolaboral

Esta considerará la aplicación de diversas herramientas que permitan determinar desde ámbito de habilidades personales que postulantes se ajusta más al perfil definido para este cargo.

Será requisito haber aprobado esta etapa en condición de “Recomendable” para continuar con la siguiente etapa de evaluación de Aptitudes Específicas para el cargo.

CUARTA ETAPA: Aptitudes Específicas.

Finalizado el proceso de evaluación de formación profesional y experiencia laboral se procederá a evaluar las aptitudes específicas para el cargo al cual se postula de acuerdo con lo siguiente:

- a. Aptitudes específicas (ponderación 40)
- b. Este rubro contempla una entrevista por competencias cuyo objetivo es detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo y una presentación de propuesta de gestión para liderar el establecimiento de salud al cual postula.

ÍTEM	PUNTAJE
Entrevista personal.	50 puntos.
Presentación Propuesta de	50 puntos.
TOTAL	100 puntos.

1. ENTREVISTA PERSONAL (Máx. 50 puntos)

La Comisión de Concurso iniciará una ronda de preguntas que permitirán evaluar, mediante la apreciación de cada uno de sus integrantes, los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTO S	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	Empatía, sociabilidad y trato al usuario interno y externo.	10	50 puntos
	Proactividad y flexibilidad al cambio.	5	
	Autocrítica y capacidad de análisis.	5	
	Conocimientos y experiencia.	5	
	Capacidad de resolución de crisis.	5	
	Liderazgo y conducción de equipos.	10	
	Presentación y disposición personal en la entrevista.	5	
	Trabajo en equipo.	5	

El puntaje será otorgado según el resultado de cada uno de los criterios señalados, los cuales varían en puntaje de 05 a 10 puntos cada uno.

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias críticas de los postulantes.

2. PROPUESTA BÁSICA DE GESTIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL. (Máx. 50 puntos)

Los postulantes deberán presentar, de su autoría, una propuesta de gestión de salud para liderar un establecimiento, tendiente a lograr la optimización de los recursos físicos y financieros, y la gestión del personal del que pueda disponer, adecuados a la realidad de la ciudad, incluyendo acciones relacionadas en ámbitos tales como social, higiene ambiental, Salud Familiar, laboral, entre otros.

Para lo anterior, se hará entrega a los postulantes del Plan Anual de Salud Comunal, consolidado del REM "A" del año anterior y REM "P" de diciembre de igual periodo, en formato digital.

El puntaje será asignado tomando en consideración los siguientes factores y otorgando entre 5 a 15 puntos a cada uno de ellos:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta de Gestión	Conocimientos técnicos y legales en A. P. S. y Salud Pública	15	50 puntos
	Capacidad de administración, gestión y visión estratégica.	15	
	Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal de Osorno.	5	
	Iniciativa, creatividad y alineamiento con la Gestión Institucional.	5	
	Capacidad de análisis, orientación al logro y coherencia en su propuesta.	10	

3. Resolución del concurso

El concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología, mediante el nombramiento del o la postulantes idóneo/a, por parte del Alcalde, para el cargo de Director del Centro de Salud Familiar Puauchó considerados en este Concurso Público.

El o la postulante nombrado/a deberá manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si no lo hiciere se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

Si los postulantes que, debidamente notificados de la oportunidad en que deben asumir sus funciones, no lo hicieron dentro del tercer día contado desde la fecha de notificación, dejará sin efecto el nombramiento respectivo por el sólo ministerio de la ley, según el artículo 16º del Decreto N.º 1.889, Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4. Cronograma del proceso de concurso

FASE LLAMADO A CONCURSO	FECHA	
	DESDE	HASTA
APROBACION DE LAS BASES CONCEJO MUNICIPAL	19/11/25	
PUBLICACION DIARIO	25/11/25	
RETIRO DE BASES Y RECEPCION DE ANTECEDENTES	25/11/25 - 29/12/2025	
EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES	02/01/2026	
PUBLICACION NOMINA EVALUACIÓN PSICOLOGICA (*)	07/01/2026	
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	19/01/2026 - 21/01/2026	
PUBLICACION NOMINA PARA ENTREVISTA PERSONAL (*)	22/01/2026	
ENTREVISTA PERSONAL	27/01/2026	
PUBLICACION RESULTADOS	03/02/2026	
ENVIO TERNA AL ALCALDE	04/02/2026	
RESOLUCION	06/02/2026	
NOTIFICACION	09/02/2026	
ASUMO FUNCIONES	16/02/2026	

(*) Los resultados serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa o vía correo electrónico



ANEXO N° 1.

FICHA DE POSTULACION

Yo, _____

_____, de nacionalidad _____,

cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, presento mis antecedentes para

postular al Concurso Público, llamado por la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, para proveer el cargo de director del Centro de Salud Familiar Puauchó.

Para ello adjunto la siguiente documentación, de acuerdo al orden señalado:

Detalle Documentación.	Validación
• Currículum Vitae (Anexo N° 2).	
• Título o Certificado de Título (original o copia legalizada ante Notario Público). En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título otorgado por el	
• Fotocopia cédula de identidad (ambos lados).	
• Certificado de Nacimiento (original).	
• Certificado de Antecedentes (original) actualizado menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.	
• Certificado de situación militar al día, (original y solo si corresponde).	
• Declaración Jurada simple (Anexo n°3).	
• Fotocopias de certificados de cursos, magister, diplomados, y especialidades, indicando la duración y fecha.	
• Certificados de experiencias laborales que indica fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal.	

Sin otro particular, saluda atentamente.

FIRMA.

Puauchó, _____ de _____ 2025.-

[illegible]

ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____, CEDULA DE IDENTIDAD
N° _____, NACIONALIDAD _____
_____, NACIDO EN _____, DOMICILIADO EN
_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS NI ME ENCUENTRO CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

NO ME ENCUENTRO AFECTO A CAUSALES DE INHABILIDADES PREVISTAS EN LAS SIGUIENTES NORMAS:

- LETRAS A), B) Y C) DEL ART. 54° E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ART. 55 BIS Y 56 DE LA LEY N° 18.575
- LEY N° 19.653, SOBRE PROBIDAD ADMINISTRATIVA, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES ESPECIALES.

FIRMA

Puaucho, _____